

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2024

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Telegramas, oficios JUGOCOPO/026/2026 y JUGOCOPO/028/2026 , así como anexos del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Quintana Roo.	14650, 15152, 15425 y 15631
2. Telegramas, oficios DIP-PMC-209-2026 y DIP-PMC-227-2026 , así como anexos de la Presidenta de la Comisión de Justicia Congreso del Estado de Quintana Roo	14651, 14895, 15424 y 15630

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veintiséis.

I. Desahogo de requerimientos.

Intégrense al expediente, los telegramas, los oficios y los anexos remitidos por el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y la Presidenta de la Comisión de Justicia, ambos del Congreso del Estado de Quintana Roo, por medio de los cuales, en cumplimiento a los requerimientos formulados en autos, informan las gestiones realizadas para dar cumplimiento al fallo dictado en este asunto.

Al respecto, los promoventes reiteran que el Congreso local llevó a cabo la fase deliberativa e informan que a la fecha se ha concluido con la realización de la totalidad del resto de las etapas de la consulta a las personas con discapacidad ordenada en la sentencia, esto es, las fases consultiva, de aprobación y resultados y de publicación de resultados. Además, refieren que el Pleno del Congreso del Estado de Quintana Roo, en sesión de dieciséis de junio del año en curso, aprobó el Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Civil de la referida entidad federativa.

Para comprobar la realización de las fases mencionadas, remiten en copias certificadas y en dispositivos usb certificados, las listas de asistencia y los expedientes de los registros físicos de las personas y de las organizaciones, agrupaciones, asociaciones civiles e instituciones que participaron en el proceso de la consulta pública de manera presencial y a través del microsítio habilitado en la página del Congreso estatal, así como las actas de sesión, videograbación y

registro fotográfico de las reuniones de veinticinco de mayo y de dos y dieciséis de junio de dos mil veintiséis, celebradas por la Comisión de Justicia del Congreso del Estado de Quintana Roo, en las que participaron personas con discapacidad, instituciones, organizaciones, agrupaciones y asociaciones de la sociedad civil.

Asimismo, remiten en copia certificada el informe final de la consulta en la que se concentraron los datos y resultados obtenidos de la misma, así como de las constancias relativas al proceso legislativo por el que el Congreso de la entidad expide y aprueba el Decreto 258, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, como lo son las iniciativas, dictamen, actas de sesión, votación, decreto y solicitud de publicación en el medio oficial de difusión de la entidad.

En ese sentido, conforme al protocolo para la realización de la consulta a personas con discapacidad que el Congreso del Estado de Quintana Roo diseñó para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en este asunto, se advierte de un examen preliminar, que la autoridad legislativa ha cumplido con la realización de la totalidad de las etapas; estas son:

- **Etapas preparatoria.** En la que elaboró la metodología y operatividad para la realización de la consulta, así como la identificación de las características sociales cuantitativas y cualitativas de la población con discapacidad a consultar.
- **Etapas de acuerdos previos.** En la que diseñó el protocolo para la realización de la consulta, además de emitir la convocatoria respectiva y realizar su difusión.
- **Etapas informativa.** En la que se difundió y puso a disposición de las personas sujetas a la consulta, el material informativo sobre el que versará la consulta, con la finalidad de que tengan conocimiento sobre la trascendencia y consecuencias de las decisiones que puedan adoptar en la consulta.
- **Etapas deliberativa.** En la que los integrantes de la Comisión de Justicia entablaron un espacio de diálogo con las personas con discapacidad, organizaciones, instituciones, agrupaciones y asociaciones de la sociedad civil que representan y trabajan con personas con discapacidad, con la finalidad de escuchar y recibir sus opiniones, observaciones,

comentarios y propuestas respecto de la información relacionada al tema sobre el que versará la consulta que fue puesta a su disposición.

- **Etapas consultiva.** En la que las personas con discapacidad, organizaciones, instituciones, agrupaciones y asociaciones de la sociedad civil que representan y trabajan con personas con discapacidad, tuvieron la oportunidad de manifestar su aprobación, desacuerdo u observaciones respecto al tema de la consulta de manera presencial o virtual y mediante el apoyo de formularios, videograbaciones y documentos digitales o físicos.
- **Etapas de aprobación y de resultados.** En la que se reunieron todas las opiniones y aportaciones que se desarrollaron en las etapas deliberativa y consultiva, sistematizándose en un informe final, con el objetivo de dar paso al análisis de la medida legislativa para la emisión del dictamen respectivo y posterior aprobación del decreto por parte del Pleno del Congreso del Estado.
- **Publicación de resultados.** En la que se difundieron los resultados obtenidos en el proceso de la consulta, a través de la publicación del informe final en el micrositio que el Congreso de la entidad habilitó en su página oficial¹.

En tales condiciones, al haber cumplido las autoridades legislativas con los requerimientos formulados, además de exhibir los documentos que acreditan su realización, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

II. Requerimiento.

Con base en lo informado y previo a determinar el estudio sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en este medio de control constitucional, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se requiere al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo (por conducto de Carlos Felipe Fuentes del Río², titular de la Consejería Jurídica de la**

¹ <https://consultapd.congresoqroo.gob.mx/publicaciones/21/>

² En atención a la tesis P./J. 74/2006, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO**”; es un hecho notorio que el referido servidor público es el Consejero Jurídico de la entidad, como se advierte del enlace siguiente: <https://cjpe.qroo.gob.mx/directorio-unico-de-la-cjpe/>

entidad), para que dentro del plazo de diez días hábiles, remita ejemplar o copia certificada del Periódico Oficial de la entidad en el que conste la publicación del Decreto 258, por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, o bien, informe el estado en que se encuentra su publicación.

III. Apercibimiento.

Se apercibe a la autoridad que, de no desahogar el requerimiento formulado, se le impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; monto que será con cargo a su patrimonio personal.

IV. Formación de tomos de prueba.

Dada la voluminosidad de las constancias que se acompañaron al oficio registrado con el folio **15152**, se ordena formar los tomos de prueba a que haya lugar.

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000001f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:35:09Z / 07/08/2026T10:35:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	24 58 e0 70 7c 2c f1 1a 5a 7e 42 57 df f5 d4 4c 14 09 58 d5 f2 82 ce ca 8b 26 64 cf 1e a7 fb 0c ae 76 33 45 b7 db b8 1a b3 cd ed 63 94 cf 9b 26 a7 0d 10 06 3d b3 a9 04 88 50 ee e8 86 53 2e 02 33 15 81 4b 0a a5 75 31 ad 65 a6 4e b6 60 5a d9 22 6d 8c 31 82 d0 b4 70 f6 13 ef 23 ce 6b c0 0f d1 91 f9 28 85 bc 6d f9 4f 68 70 95 47 7e 8b d5 01 70 f8 d5 f2 02 35 ad b8 7a fd fb 7b e0 c9 d2 a3 34 93 fa 1b 0c 4a 9f 96 25 90 90 ba c9 71 90 a2 13 dc 3f f8 5e 51 cf fe 31 36 53 ec b1 03 52 44 98 2c 97 66 1a 07 04 7d 49 6c 02 36 ef 54 93 02 12 2d 07 40 34 2d 63 6a 55 70 d6 21 71 2f c3 46 e7 1f 6f 10 a4 e8 3c fd 02 e8 c3 25 29 38 8e 0c b6 b0 7d 63 7f 16 24 a4 a3 35 96 bb b5 33 f6 cd a3 33 85 9c 99 e5 bc 60 a5 74 33 03 9f c8 a7 d0 d5 42 86 80 56 f6 65 72 5d c9 8b 2e a3 eb 11 f3 41 0c b4 ec 5d 4a de de 34 33 ae 16 69 76 5e 86 4d 62				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:35:10Z / 07/08/2026T10:35:10-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:35:09Z / 07/08/2026T10:35:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1823255			
	Datos estampillados	0A7F28F1161B7120DB893358F49131D41BFA438182B159CA539179C87B14EDD28B730A			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:34:36Z / 07/08/2026T10:34:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	81 91 ec de 2c 9c 01 35 3c 06 12 94 5b 8d c5 94 f6 a4 bd 7b f3 a6 85 f7 d7 94 7e d0 cf 32 7e 51 86 c8 53 82 cf 66 05 60 4d 0b e1 03 79 07 18 59 23 3a 1f 3d ae ba 8d 65 da 14 fa c5 d8 0b 6f 03 3c b5 cf 26 79 26 d7 5a bd f3 f3 c4 d0 75 f7 fb 0b 72 5c fc f0 2b bc ae fb 49 53 9f 64 78 c0 6c 70 2a 19 fc 8d 87 82 2a e6 07 cb cb ae f6 7b 5d 3e f8 33 a9 5e 01 76 0f 75 ee ef a1 ef 64 99 41 6d 98 33 37 aa 32 55 1c f4 b6 b4 b6 48 49 cc e2 b1 a6 5a 60 a5 9c fc 33 44 e1 41 60 6d cf bf c4 80 bf be 76 9f f6 63 47 c1 04 ed 4c 17 4d 5a 09 9f 11 9d 02 35 7d 50 2c 2f b5 02 42 b3 8f 08 f6 08 98 6a 2d 8a 04 ad a7 b6 9f be f2 15 03 67 8c f5 0e 7f 27 82 56 c7 83 da 3b 95 5c 63 b0 dc 73 77 8d 2a 6c c5 2a 30 47 94 8d 12 c3 2b 03 18 31 27 2f a7 7e a7 98 22 31 31 d9 37 c5 52 05 7c 68 56 37 92 53 7c 92 5a 7c 57 35 8b 13 04 12 ff 90 9a 97 45 c3				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:34:36Z / 07/08/2026T10:34:36-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T16:34:36Z / 07/08/2026T10:34:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1823249			
	Datos estampillados	13CA6C38F9EEB99B1DE31122D8579A320B7572D785B86DB937D4744920036C4AC33FD			